

RATIFÍQUESE EN TODO SU CONTENIDO LA “CONVENCIÓN SOBRE ASISTENCIA ADMINISTRATIVA MUTUA EN MATERIA FISCAL”

Suplemento del Registro Oficial No. 21, 20 de agosto 2019

Última Reforma: Decreto 855 (Suplemento del Registro Oficial 21, 20-VIII-2019)

Lenín Moreno Garcés
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Considerando:

Que de acuerdo al artículo 418 de la Constitución de la República al Presidente de la República le corresponde suscribir o ratificar los tratados y otros instrumentos internacionales;

Que la *“Convención sobre Asistencia Administrativa Mutua en Materia Fiscal”*, fue suscrita por el Ecuador el 29 de octubre de 2018;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 109 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, previo a la ratificación por el Presidente de la República, los tratados internacionales deben ponerse en conocimiento de la Corte Constitucional, para que esta resuelva si requieren o no aprobación legislativa;

Que el Pleno de la Corte Constitucional, en sesión de 7 de marzo de 2019, declaro mediante Dictamen No. 011-19-DTI-CC, que el instrumento Internacional sometido a análisis requiere de aprobación previa por parte de la Asamblea Nacional y el 14 de mayo de 2019 emite el Dictamen No. 7-19-TI/19 el cual declara que las disposiciones contenidas en este son compatibles con la Constitución de la República; y,

Que el 7 de agosto de 2019, la Asamblea Nacional se pronunció resolviendo la aprobación de la *“Convención sobre Asistencia Administrativa Mutua en Materia Fiscal”*.

En Ejercicio de la atribución conferida por el numeral 10 del artículo 147 de la Constitución de la República,

Decreta:

Art. Único.- Ratificar en todo su contenido la *“Convención sobre Asistencia Administrativa Mutua en Materia Fiscal”*.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto Ejecutivo entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial, de su ejecución encárguese al Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana y al Servicio de Rentas Internas.

Dado en el Palacio Nacional, en Quito, a 15 de agosto de 2019.

**FUENTES DE LA PRESENTE EDICIÓN DEL DECRETO QUE RATIFICA EN TODO SU
CONTENIDO LA “CONVENCIÓN SOBRE ASISTENCIA ADMINISTRATIVA MUTUA EN
MATERIA FISCAL”**

1.- Decreto 855 (Suplemento del Registro Oficial 21, 20-VIII-2019).